

05/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de enero de 2018.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente de las manifestaciones remitidas por el Sujeto Obligado Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo a través de oficialía de partes de este Instituto el día 19 de enero del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 145, 146, 150, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN 05/2017 emitido por el H. Consejo General de este Órgano Garante, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Por hechas las manifestaciones que se dejan asentadas en el escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** – En virtud de que el Sujeto Obligado manifiesta haber entregado la información solicitada; dese vista al recurrente por el **término legal de 5 días**, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que, de no hacerlo así, se tendrá por cumplida la solicitud de información; por lo que, en términos de lo que establece el artículo 150 fracción III de la Ley en comento, el presente recurso de revisión será desechado por improcedente.

**TERCERO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN ISLAS FUENTES, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.